	FOR-INFOTEP-GES- 01	Página 1 de 2 Versión: 01 15/01/13
	RESOLUCIÓN	

059 DE FEBRERO 22 DE 2013

“Por la cual se modifica el horario de trabajo para los funcionarios públicos del Infotep, en compensación de los días hábiles de semana santa”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el acuerdo 010 de 2010 Estatuto General emanado del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

Que la semana comprendida entre el 25 y el 29 de Marzo de 2013, corresponderá a la celebración de la **SEMANA MAYOR** para el presente año.

Que a excepción de los días 26 y 27 de marzo de 2013, los demás días de la semana aludida, son festivos, sábado y domingos, y por lo tanto, no son laborables para los empleados públicos del Infotep.

Que en aras de ofrecer estímulos a los empleados de la entidad y de permitir las tradicionales celebraciones religiosas para esa época del año, el Rector ha considerado viable no laborar los días 26 y 27 de marzo de 2013, siempre y cuando se realice la compensación de los mismos, en un horario de trabajo que garantice tanto el servicio a la comunidad, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.


En virtud de lo anterior, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este acto, se **ORDENA MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS** del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, entre el 01 y el 22 de marzo de 2013, ambas fechas inclusive, de suerte que laboraran en un horario comprendido así: De lunes a viernes entre las 12:30



CONSULTE EL LISTADO MAESTRO
 VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE VERSION ES EL CORRECTO ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

	FOR-INFOTEP-GES- 01	Página 2 de 2 Versión: 01 15/01/13
	RESOLUCIÓN	

p.m. y las 6:30 p.m., lo anterior, en compensación de los días hábiles de la Semana Santa del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: En coherencia con el artículo anterior, **DECLARAR COMO NO LABORABLES** para los empleados públicos del Infotep, los días 26 y 27 de marzo de 2013; siempre y cuando se realice la compensación de tales días, según se estableció precedentemente; o en su defecto, en tanto se cumpla con otra programación que igualmente responda a esa finalidad.

ARTICULO TERCERO: EXEPTUAR del cumplimiento del horario temporal fijado en esta Resolución, a aquellos empleados públicos que, en razón de sus funciones no laboran en el horario habitual semanal, establecido para los empleados públicos del Infotep, los cuales son: los celadores; quienes deberán coordinar con el jefe de talento humano el horario especial que se establezca, e informarlo a la secretaria general.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE esta decisión a todas las dependencias.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de publicidad, fijar este acto en lugares visibles de las diferentes dependencias de la institución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los 22 días del mes de Febrero de 2013.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Original firmado
LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
 Rector



CONSULTE EL LISTADO MAESTRO
 VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE VERSION ES EL CORRECTO ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO